MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO DENTRO DEL PROCESO No. MC-RE-CO-004-2024

FECHA: 2 DE ABRIL DE 2024

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.371.056.604).

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Comité Evaluador Jurídico
Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Katherine Marrugo Saldarriaga. Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Comité Evaluador Técnico y Económico:
Adriana Martínez-Villalba García. Directora Biblioteca Nacional de Colombia
Alicia Santana. Biblioteca Nacional de Colombia
Clara Inés Espinel. Biblioteca Nacional de Colombia

Comité Evaluador Financiero:
Diana Montenegro Beltrán. Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
Lida María Sánchez. Profesional Grupo de Gestión Financiera y Contable

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	TEATRO R101	15/03/2024 7:37 AM
2	FUNDACIÓN FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC	15/03/2024 10:19 AM
3	FUNDACIN ARTERIA	15/03/2024 10:35 AM
4	CORPORACIÓN PI3NSA	15/03/2024 10:43 AM

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR: El siguiente es el resumen de la evaluación, de acuerdo con los informes de verificación que fueron publicados del 19 al 21 de marzo de 2024 en la plataforma del SECOP II y que hacen parte integral de la presente Acta, así:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISTOS TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	TEATRO R 101	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
2	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
3	FUNDACION ARTERIA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
4	CORPORACION PI3NSA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Se deja constancia que durante el plazo de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibieron documentos con subsanaciones por parte de los oferentes, así como observaciones del proponente FUNDACIÓN ARTERIA frente a la propuesta presentada por TEATRO R 101 respecto al cumplimiento de la experiencia habilitante requerida por la entidad.

Una vez analizadas las observaciones anteriormente mencionadas, fue necesario realizar un requerimiento al oferente TEATRO R 101 para que aclarara su experiencia habilitante. Dicho requerimiento se realizó el 22 de marzo de 2024 y se otorgó un traslado para la atención del mismo hasta el 27 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Adenda N° 2 del 22 de marzo de 2024, se modificó el cronograma del proceso de selección.

Así las cosas, transcurrido el plazo otorgado al oferente TEATRO R 101, mediante mensaje del 26 de marzo de 2024 a las 2:38:28 PM, presentó respuesta a dicho requerimiento.

En consecuencia y previo análisis de los documentos y observaciones presentadas, de acuerdo con los informes de verificación definitivos, los cuales hacen parte integral de la presente acta, se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO
1	TEATRO R 101	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	FUNDACIÓN FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**HABILITADA**	**RECHAZADA**
3	FUNDACIÓN ARTERIA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
4	CORPORACIÓN PI3NSA	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Es de precisar que, la propuesta presentada por la FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA -FUNFESMIC se encuentra rechazada, de acuerdo con la información que se verificó con la Gobernación del Valle del Cauca y directamente en la página web de dicha entidad, donde se pudo evidenciar que el certificado aportado con fecha 27 de febrero de 2024 y el certificado de fecha 15 de marzo de 2024 que fueron expedidos por el señor Jerson Eduardo Valencia Arango, a la fecha de expedición de dichos documentos, no fungía como Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual el documento se presume que no es veraz y no corresponde a la realidad, encontrándose inmerso en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 11 del numeral 4.5 de la invitación pública.

A partir de lo anterior, se procedió a verificar los documentos aportados por los proponentes habilitados para la obtención del puntaje descrito en el numeral 4.1 Criterios de ponderación de la invitación pública, de acuerdo con el informe técnico y económico que hace parte de la presente acta, así:

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

	FUNDACIÓN ARTERIA	CORPORACIÓN PIENSA	TEATRO R101
PUNTAJE	100	60	100

En atención a que existió un EMPATE de las propuestas presentadas por los oferentes FUNDACIÓN ARTERIA y TEATRO R101, se procedió a realizar la verificación de los criterios de desempate descritos en la invitación pública, en el numeral 4.4 Factores de desempate, con el siguiente resultado:

FACTOR DE DESEMPATE	OFERENTE	
	TEATRO R 101	FUNDACION ARTERIA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	De conformidad con la Invitación Pública, los servicios prestados por la ESAL tiene origen nacional, por cuanto es una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, y usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.	De conformidad con la Invitación Pública, los servicios prestados por la ESAL tiene origen nacional, por cuanto es una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, y usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para determinar la calidad de propuesta de mujer cabeza de familia	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para determinar la calidad de propuesta de mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para

acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Invitación Pública para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de una mipyme. No obstante al revisar el certificado de existencia y representación legal, se verificó que la ESAL tiene un tamaño de mediana empresa	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de una mipyme. No obstante al revisar el certificado de existencia y representación legal, se verificó que la ESAL tiene un tamaño de pequeña empresa
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	NO APLICA por no ser proponente plural	NO APLICA por no ser proponente plural
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	La ESAL no aportó documentos pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para verificar que se trata de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

Teniendo en cuenta que del resultado de dicho informe se evidenció que el empate entre las propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro **TEATRO R 101** y **FUNDACIÓN ARTERIA** se mantiene, se procedió a adelantar la audiencia de desempate establecida en el subnumeral 12 del numeral 4.4 de la invitación pública, a través de un método aleatorio, de conformidad con el protocolo remitido el 1° de abril de 2024 vía mensaje en la plataforma del SECOP II, la cual se llevó a cabo el 2 de abril de 2024 a las 11:00 a.m., como consta en el acta de la misma, la cual hace parte integral del presente documento.

En atención al resultado del sorteo, se conformó el orden de elegibilidad de las propuestas, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	FUNDACIÓN ARTERIA
2	TEATRO R101

3. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

De conformidad con lo expuesto y según el resultado de la evaluación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente **FUNDACIÓN ARTERIA**, con NIT **900.086.964-9**, representada legalmente por Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 39.792.741, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.967.943.604)**, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos por la entidad y obtuvo un puntaje de **100 PUNTOS** y se encuentra en el primer orde de elegibilidad.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos: **a.** Por parte del MINISTERIO, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($5.371.056.604), EN DINERO. b.** Por parte de la ESAL, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($596.887.000), EN ESPECIE**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Comité Evaluador Jurídico:

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.

KATHERINE MARRUGO SALDARRIAGA
Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Comité Evaluador Técnico y Económico:

ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA
Directora Biblioteca Nacional de Colombia

ALICIA SANTANA
Biblioteca Nacional de Colombia

CLARA INÉS ESPINEL
Biblioteca Nacional de Colombia

Evaluador Financiero:

DIANA PATRICIA MONTENEGRO BELTRÁN
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

LIDA MARÍA SÁNCHEZ
Profesional Grupo de Gestión Financiera y Contable